

**IAC-4 De fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el anexo I del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997.**

(Registros de entrada núms. 1.895 y 1.912, de 23/7/99 y 9/8/99 respectivamente.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de septiembre de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 16.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

16.4.- De fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el anexo I del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta

diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el Informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de septiembre de 1999.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CONTEMPLADAS EN EL ANEXO I DEL P.I.U.C. PARA LAS QUE SE AUTORIZÓ LA DISPOSICIÓN DE FONDOS HASTA DICIEMBRE DE 1997 CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996 Y 1997

### CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN GENERAL ..... 37

1.- Justificación ..... 37

2.- Objetivo y alcance ..... 37

3.- Metodología y trabajo realizado ..... 38

### CAPÍTULO II.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 38

1.- Conclusiones ..... 38

2.- Recomendaciones ..... 39

### CAPÍTULO III.- VERIFICACIONES ..... 39

1.- Inversiones ejecutadas de los Proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 del P.I.U.C. .... 39

2.- Competencias atribuidas a la Administración Autónoma por la Ley Territorial 8/1994 en relación con la ejecución de las inversiones de los proyectos del anexo I ..... 43

3.- Pago de las inversiones de los proyectos del anexo I ejecutadas con cargo a las anualidades del P.I.U.C. .... 44

### ANEXO.-

1.- Cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I. .... 45

#### CAPÍTULO I

##### INTRODUCCIÓN GENERAL

#### 1.- Justificación

Conforme a la Disposición Final Tercera de la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, corresponde a esta Institución la realización de un Informe de fiscalización en las Universidades Canarias, de las obras incluidas en los anexos de la citada Ley. Así, el Pleno de este Órgano de Control Externo acuerda incluir dicha fiscalización entre las actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, encomendando la misma al Área de Entes Públicos.

#### 2.- Objetivo y alcance

##### 2.1.- Objetivo

El objetivo perseguido, no es otro que el de cumplir con las actuaciones encomendadas a este Área por el Pleno de esta Institución, o lo que es lo mismo, llevar a cabo las verificaciones necesarias que permitan obtener las conclusiones oportunas acerca de:

1.- Cuáles han sido las inversiones ejecutadas por la Universidad, con cargo a la anualidad prevista para cada uno de los ejercicios 1994, 1995, 1996 y 1997 de los proyectos del anexo correspondiente de la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias (en adelante P.I.U.C), considerando las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera hasta diciembre de 1997 para el pago de las mismas. Al mismo tiempo, se pretende informar de cuál es la cifra de esas inversiones ejecutadas que se corresponde con obras propiamente dichas, y cuál con honorarios de profesionales o equipamientos.

2.- Que la ejecución por parte de la Universidad, de las inversiones previstas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 del P.I.U.C, se ha llevado a cabo, teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Administración Autónoma en la Ley Territorial 8/1994 que lo regula.

3.- Si la Universidad una vez dispuestos los fondos ha ordenado el pago a los acreedores que han materializado para ella las inversiones (la obra, el equipamiento etc).

4.- La posible existencia de infracciones, abusos o prácticas irregulares, en su caso.

##### 2.2.- Alcance.-

En relación con las inversiones ejecutadas por la Universidad con cargo a la anualidades 1994, 1995, 1996 y 1997 se ha verificado en esta ocasión, las relacionadas con las disposiciones de fondos autorizados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera entre enero y diciembre de 1997, ya que las que tenían que ver con disposiciones

autorizadas con cargo a esas anualidades en los ejercicios restantes, fueron objeto de examen con motivo de los anteriores informes elaborados por esta Institución.

**3.- Metodología y trabajo realizado**

Como ya se ha puesto de manifiesto en el primer epígrafe de éste capítulo, la realización de este Informe fue asignada al Área de Entes Públicos, y es el resultado de:

a) El examen de la documentación solicitada a la Universidad, así como las verificaciones y comprobaciones realizadas "in situ" en la misma por los funcionarios de esta Institución.

b) El análisis de la información recabada así como las verificaciones realizadas "in situ" por los funcionarios de este Órgano de Control Externo, en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Administración Autonómica.

En la elaboración de este Informe se han seguido los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público para los Órganos de Control Externo del Estado Español y en todo lo no regulado explícitamente en dichas normas, se han aplicado las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas a nivel nacional (N.A.G.A.).

**CAPITULO II  
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**1.- Conclusiones**

De todo lo expuesto en este Informe en relación con la Universidad de La Laguna se obtienen las siguientes conclusiones:

1.1.- Si se tienen en cuenta las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera hasta diciembre de 1997, la Universidad de La Laguna ha ejecutado inversiones por un importe de 2.731.160.245 ptas., con cargo a la anualidad para 1994, 1.507.515.807 ptas., con cargo a la anualidad para 1995, 301.908.068 ptas., con la correspondiente a 1996 y 58.762.865 con la de 1997. Así, el total de inversiones de los proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994 (P.I.U.C.) llevadas a cabo por la Universidad de La Laguna considerando las disposiciones de fondos hasta diciembre de 1997, asciende a 4.599.346.985 ptas (Ver Capítulo III, epígrafe 1.-), conforme se recoge en el siguiente cuadro:

**INVERSIONES EJECUTADAS CON CARGO AL P.I.U.C DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I  
(Hasta diciembre de 1997)**

CON ANUALIDAD 1994	CON ANUALIDAD 1995	CON ANUALIDAD 1996	CON ANUALIDAD 1997	TOTAL
2.731.160.245	1.507.515.807	301.908.068	58.762.865	4.599.346.985

1.2.- A su vez, de esos 4.599.346.985 ptas., dispuestos del préstamo de 8.081.500.000 ptas., hasta diciembre de 1997, se ha de manifestar lo siguiente (Ver Capítulo III epígrafe 1.-) :

a) Un 70,71% de las mismas se corresponde con obras (construcción propiamente dicha, movimientos de tierra,

levantamientos topográficos, instalaciones, etc.), un 26,45% con los equipamientos necesarios de las construcciones realizadas y el 2,84% restante con los honorarios de los profesionales (arquitectos ingenieros, etc.) que han elaborado los proyectos, dirigido las obras, etc. Así, se puede obtener el siguiente cuadro:

**INVERSIONES EJECUTADAS SEGÚN SU NATURALEZA FINANCIADAS CON CARGO  
A LAS ANUALIDADES PARA 1994, 1995, 1996 Y 1997 DEL P.I.U.C.  
(Hasta diciembre de 1997)**

	OBRA	EQUIPAMIENTOS	HONORARIOS	TOTAL
CON ANUALIDAD 1994	2.026.456.705	641.523.863	63.179.677	2.731.160.245
CON ANUALIDAD 1995	942.006.970	517.261.851	48.246.986	1.507.515.807
CON ANUALIDAD 1996	229.839.105	57.906.966	14.161.997	301.908.068
CON ANUALIDAD 1997	54.019.697	0	4.743.168	58.762.865
TOTAL	3.252.322.477	1.216.692.680	130.331.828	4.599.346.985

b) Se refieren fundamentalmente a seis proyectos del anexo I que absorben conjuntamente el 87,30 % de las mismas, concretamente con el Edificio Departamental de Física y Matemáticas, Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales, Colegio Mayor Universitario San Agustín, Facultad de Químicas, Urbanización del Campus de Guajara y el Edificio Departamental de Ciencias de la Información.

1.3.- En relación con la documentación que ha de constar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de las competencias atribuidas a esta en el artículo 3.- y 5.- de la Ley Territorial 8/1994, se ha de concluir que dicha documentación constaba efectivamente en los archivos de la misma. Mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investiga-

ción de 25 de abril de 1995, se han establecido los módulos de construcción y equipamientos (Ver Capítulo III, epígrafe 2.-) aún vigentes a 31 de diciembre de 1997.

1.4.- Para la muestra seleccionada de inversiones (siete de obras y cinco de equipamientos) se pudo comprobar que en la recepción de un equipamiento no constaba la asistencia del representante de la Intervención General, conforme establece el artículo 7.- de la Ley Territorial 8/1994 (Ver Capítulo III, epígrafe 2.-).

1.5.- En relación con las autorizaciones de disposición de fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., objeto de este Informe, se puede concluir lo siguiente (Ver Capítulo III, epígrafe 2.-):

a) Se ha podido comprobar que, previamente al informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorizando la disposición de fondos del préstamo, se había evacuado en cada caso un informe de la Consejería de Educación Cultura y Deportes (Dirección General de Universidades e Investigación) en el que para cada proyecto del anexo I se relacionaban las inversiones (certificaciones de obra, minutas, facturas, etc) llevadas a cabo por la Universidad.

b) Se ha podido comprobar que, previamente al Informe de la Dirección General de Universidades e Investigación necesario para cada autorización de disposición de fondos, constaba en cada caso el correspondiente informe de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes sobre la documentación presentada por la Universidad ante aquélla.

1.6.- Para la muestra seleccionada de un 46,38% del total de autorizaciones de fondos concedidas a la Universidad de La Laguna durante 1997, se ha podido constatar, como una vez dispuestos los fondos, ésta había ordenado el pago (transferencia) a los acreedores que habían materializado para ella las inversiones. (Ver Capítulo III, epígrafe 3.-).

## 2.- Recomendaciones

2.1.- Si bien es cierto que mediante la Ley Territorial 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999 se da nueva redacción al artículo 7 de la también Ley Territorial 8/1994, estableciendo que a las recepciones de inversiones financiadas total o parcialmente por el P.I.U.C. podrá asistir un representante de la Intervención General, sería recomendable que se estableciesen por parte de la Administración Autónoma las medidas oportunas que garantizasen la asistencia a la totalidad de las recepciones de las inversiones financiadas con el P.I.U.C., de un representante de la Intervención General.

2.2.- Sería recomendable que tanto la Administración Autónoma como la Universidad estableciesen los plazos de los que podrían disponer sus distintos Servicios en el trámite relacionado con la ejecución de las inversiones del P.I.U.C (desde el inicio del expediente hasta el pago al tercero que ejecutó la obra, entregó el suministro,

etc.) con la finalidad de fijar las pautas temporales del procedimiento.

2.3.- La instalación en la Universidad y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de un mismo software relacionado con el P.I.U.C., permitiría una mayor homogeneización en el tratamiento de las cifras y datos, en los controles, etc.

## CAPÍTULO III VERIFICACIONES

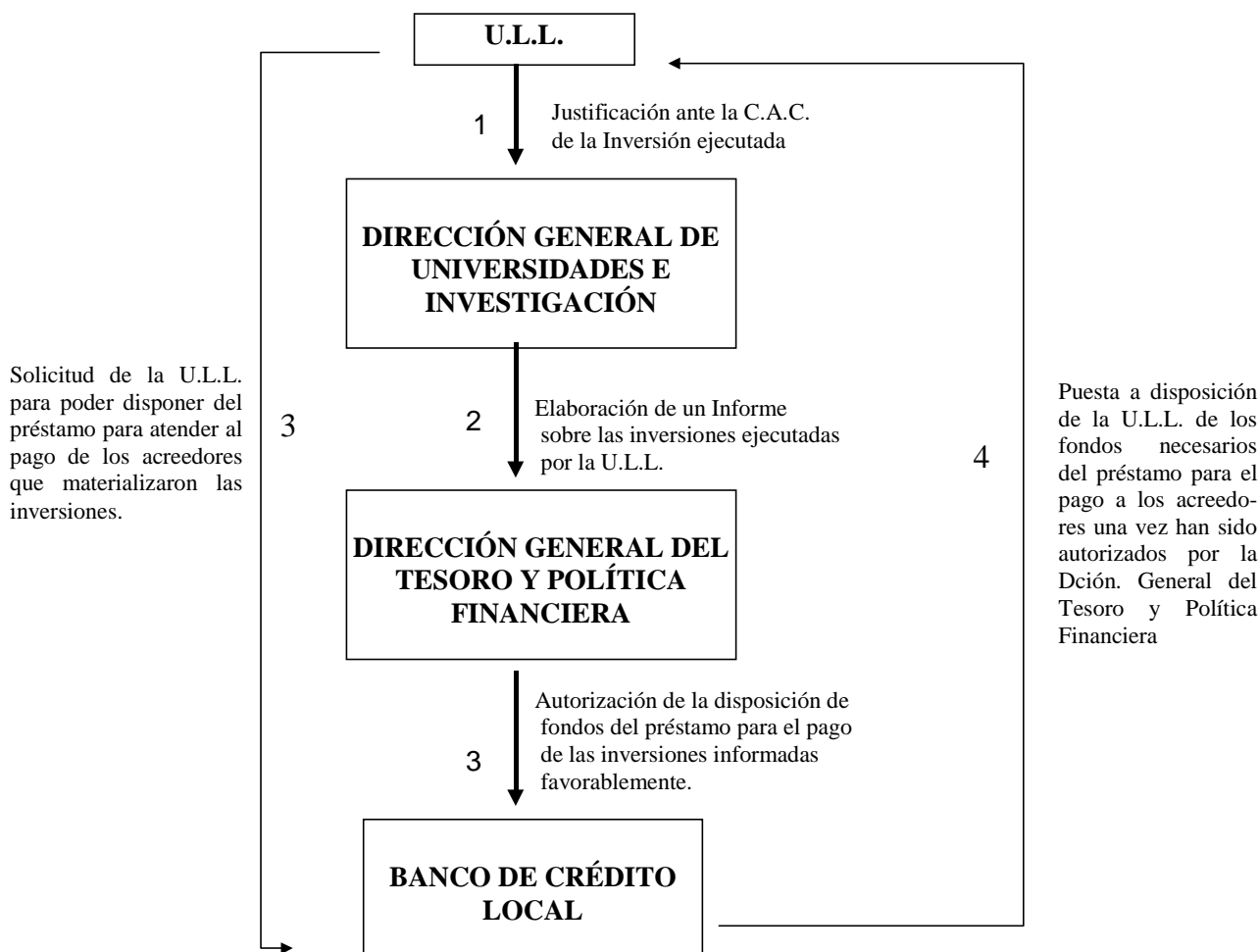
### 1.- Inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1994, 1995 y 1996 y 1997 del P.I.U.C.

Con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Territorial 8/1994, las inversiones de las Universidades Canarias financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de los distintos ejercicios, venían definidas y reguladas por las sucesivas Leyes del Plan Universitario de Canarias, concretamente por las Leyes Territoriales 6/1986, 11/1987, 6/1988 y 15/1990. Sin embargo, a partir de la entrada en vigor de la Ley Territorial 8/1994 del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, esas inversiones se regulan por esta Ley relacionándose en dos anexos de la misma (por proyectos) con las correspondientes anualidades para los ejercicios comprendidos entre 1994 y 1999 ambos inclusive. En este caso la financiación de las inversiones se acomete con los fondos de un préstamo suscrito por cada una de las Universidades avalado por la Administración Autónoma. En el caso de esta Universidad, la dotación total prevista en el anexo I del P.I.U.C para el periodo entre 1994 y 1999 ambos inclusive, asciende a 8.081.500.000 ptas. Así, para la financiación de las mismas y conforme se establece en los artículos 2.- y 3.- de la citada Ley 8/1994, la Universidad de La Laguna suscribe con el Banco de Crédito Local de España S.A. un préstamo por los 8.081.500.000 ptas., avalado por la Administración Autónoma (Consejería de Economía y Hacienda).

Con posterioridad, mediante la Ley Territorial 10/1997, de 9 de julio, de modificación parcial de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, se modifica el anexo I de la Ley 8/1994 en lo que se refiere a su composición cualitativa, o lo que es lo mismo, en la relativo a los proyectos de inversión relacionados en el mismo, concretamente se añade el proyecto "Reforma, Ampliación y Mejora de Diversos Centros".

En virtud de lo regulado en el articulado de la Ley Territorial 8/1994, así como lo estipulado en las cláusulas del contrato del préstamo de 8.081.500.000 ptas., el procedimiento a seguir desde que la Universidad ejecuta la inversión hasta que puede disponer de los fondos del referido préstamo para el pago a los acreedores que materializaron la misma, se puede esquematizar de la forma siguiente:

## PROCEDIMIENTO DEL P.I.U.C.



**1.1- Inversiones de los Proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1994 del P.I.U.C mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1997.**

ANUALIDAD PARA 1994

DOTACIÓN INICIAL A LA FECHA DE	
APROBACIÓN DE LA LEY 8/94 .....	2.398.400.000.-
MODIFICACIONES DURANTE 1994 POR	
ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS .....	339.500.000.-
DOTACIÓN DEFINITIVA DE LA ANUALIDAD ..	
	2.737.900.000.-

La anualidad prevista para 1994 en un principio en la Ley Territorial 8/1994, ascendía a 2.398.000.000 ptas., la

cual fue modificada por acuerdo del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1994, obteniéndose así una anualidad para 1994 de 2.737.900.000 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1997 se autorizaron por la Administración Autónoma disposiciones de fondos por un total de 2.731.160.245 ptas., quedando por lo tanto disponibles a esa fecha 6.739.755 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 1 del Anexo del Informe. De ese total de disposiciones de fondos autorizadas hasta diciembre de 1997, 14.898.024 ptas., lo fueron durante 1997 como se puede apreciar en el cuadro que se plasma a continuación, que tienen que ver con inversiones en obra.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA U.L.L. FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994 DEL P.I.U.C DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I (Desde enero a diciembre de 1997)**

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
EDIF. DEPARTAMENTAL DE LETRAS	475.000	--	--	475.000
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	10.000.000	--	--	10.000.000
INSTAL. SISTEMAS DE SEGURIDAD	4.423.024	--	--	4.423.024
TOTAL	14.898.024	--	--	14.898.024

**1.2.- Inversiones de los Proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1995 del P.I.U.C mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1997.**

ANUALIDAD PREVISTA PARA 1995

PREVISIÓN INICIAL A LA FECHA	
APROBACIÓN DE LA LEY 8/94 .....	2.155.600.000.-
MODIFICACIONES DURANTE 1994 POR	
ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS .....	-339.500.000.-
MODIFICACIONES DURANTE 1995 POR	
ACUERDOS DEL GOBIERNO DE CANARIAS .....	-307.727.100.-
DOTACIÓN DEFINITIVA DE LA ANUALIDAD	1.508.372.900.-

La anualidad prevista para 1995 en un principio en la fecha de aprobación de la Ley Territorial 8/1994, ascendía a 2.155.600.000 ptas., siendo modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 16 de diciembre de 1994, 7 de abril, 22 de septiembre, 21 y 22 de diciembre de 1995, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1995 de 1.508.372.900 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1997 se autorizaron por la Administración Autónoma disposiciones de fondos por un total de 1.507.515.807 ptas., quedando por lo tanto disponibles a esa fecha 857.093 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 2 del Anexo del Informe. De ese total de disposiciones de fondos autorizadas ninguna se llevó a cabo durante 1997.

**1.3.- Inversiones de los proyectos de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1996, mediante disposiciones de fondos autorizados durante 1997.**

ANUALIDAD PARA 1996

PREVISIÓN INICIAL FECHA	
APROBACIÓN DE LA LEY 8/94 .....	1.551.600.000.-
MODIFICACIONES DURANTE 1995 POR	
ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS .....	307.727.100.-
MODIFICACIONES DURANTE 1996 POR	
ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS ....	-1.322.350.935.-
DOTACIÓN DEFINITIVA DE LA ANUALIDAD ...	.536.976.165.-

La anualidad correspondiente a 1996 prevista en un principio en la Ley Territorial 8/1994, ascendía a 1.551.600.000. ptas., la cual fue modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 7 de abril, de 22 de septiembre, 21 y 22 de diciembre de 1995, así como el 10 de diciembre de 1996, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1996 de 536.976.165 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1997 se autorizaron por la Administración Autónoma disposiciones de fondos por un total de 301.908.068 ptas., quedando por lo tanto disponibles a esa fecha 235.068.097 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 3 del Anexo del Informe. En el cuadro siguiente se puede observar como el 44,46% del total de fondos dispuestos de esta anualidad, se llevó a cabo durante 1997, que sirvieron fundamentalmente para financiar inversiones en obra.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA U.L.L. FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1996 DEL P.I.U.C. DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I (De enero hasta diciembre de 1997)**

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
AULARIO CAMPUS DE GUAJARA				
EDIF. DEPARTAMENTAL DE LETRAS				
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA				
EDIF. DEPART. DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS				
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES				
C.M.U. SAN AGUSTÍN				
FACULTAD DE QUÍMICAS	27.473.506			27.473.506
URBANIZACIÓN CAMPUS DE GUAJARA				
EDIF. DEPART. C. DE LA INFORMACIÓN				
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS				
REFORMADO FACULTAD DE BELLAS ARTES	9.163.233			9.163.233
REFORMADO PARANINFO E.U. E.G.B.	6.836.551			6.836.551
REFORMADO FACULTAD DE BIOLOGÍA		907.914		907.914
INSTALACIONES SISTEMAS DE SEGURIDAD	7.184.194			7.184.194
REFORMADO C.S. NÁUTICA				
REFORMA C.M. SANTA MARÍA.	10.586.266			10.586.266
REFORMA EDIF. CENTRAL Y TORRE QUÍMICA	57.712.773	856.794	520.134	59.089.701
EDIFICIO DE INFORMÁTICA				
INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRAS	603.771	1.906.006	10.464.419	12.974.196
TOTAL	119.560.294	3.670.714	10.984.553	134.215.561



**1.4.- Inversiones de los proyectos de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1997, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1997.**

ANUALIDAD PARA 1997

PREVISIÓN INICIAL FECHA	
APROBACIÓN LEY 8/94 .....	884.300.000.-
MODIFICACIONES DURANTE 1996 POR	
ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS .....	1.322.350.935.-
MODIFICACIONES DURANTE 1997 POR	
ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS ....	-1.934.852.877.-
DOTACIÓN DEFINITIVA DE LA ANUALIDAD ....	271.798.058.-

La anualidad prevista para 1997 en un principio a la fecha de aprobación de la Ley Territorial 8/1994, ascendía a 884.300.000 ptas., siendo modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 10 de diciembre de 1996 y 19 de diciembre de 1997, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1997 de 271.798.058 ptas., de los cuales durante 1997 se autorizaron por la Administración Autónoma disposiciones de fondos por un total de 58.762.865., quedando por lo tanto disponibles a 31 de diciembre de ese año 213.035.193 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 4 del Anexo del Informe. En el cuadro siguiente se puede observar como del total de los 58.762.865 ptas., destacan los 49.397.816 ptas., de inversiones en obra en el proyecto, Residencias Universitarias.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA U.L.L. CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1997 DEL P.I.U.C. DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I (Desde enero hasta diciembre de 1997)**

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
FACULTAD DE QUÍMICAS	2.423.198	--	--	2.423.198
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	49.397.816	--	--	49.397.816
REFORMADO PARANINFO E.U. DE E.G.B.	1.840.483	--	--	1.840.483
REFORMADO FACULTAD DE BIOLOGÍA	358.200	1.031.282	--	1.389.482
REFORMA EDIF. CENTRAL Y TORRE QUÍMICA	--	3.711.886	--	3.711.886
TOTAL	54.019.697	4.743.168	--	58.762.865

**1.5.- Total de inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994, mediante disposiciones de fondos autorizadas desde su entrada en vigor hasta diciembre de 1997.**

El total de inversiones ejecutadas desde la entrada en vigor del P.I.U.C. (28 de julio de 1994) hasta diciembre de

1997 con cargo a las anualidades para 1994, 1995, 1996 y 1997 previstas en el Plan asciende a 4.599.346.985 ptas., de los cuales, un 59,38% lo han sido con la anualidad para 1994, un 32,78% con la prevista para 1995, un 6,56% con la de 1996 y tan solo el 1,28% restante con la correspondiente a 1997.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA U.L.L. FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996 Y 1997 DEL P.I.U.C DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I (Hasta diciembre de 1997)**

PROYECTOS	ANUALIDAD 1994	ANUALIDAD 1995	ANUALIDAD 1996	ANUALIDAD 1997	TOTAL
AULARIO CAMPUS DE GUAJARA	77.700.000				77.700.000
EDIF. DEPART. DE LETRAS	63.240.080				63.240.080
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	56.700.000				56.700.000
EDIF. DEPART. FÍSICA Y MAT.	300.000.000	35.000.000			335.000.000
ECONOM. Y EMPRESA.	963.000.000	451.200.000			1.414.200.000
C.M.U. SAN AGUSTÍN	150.000.000	93.800.000	9.694.886		253.494.886
FACULTAD DE QUÍMICAS	550.000.000	65.000.000	48.916.215	2.423.198	666.339.413
URB. CAMPUS GUAJARA	294.620.165				294.620.165
ADAPTACIÓN NUEVO RECTORADO					
EDIF. DEP. C. INFORMACIÓN	200.000.000	527.500.000			727.500.000
ABANCALADO LAS TAHONILLAS BAJAS					
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	10.000.000			49.397.816	59.397.816
REFMDO. FACULTAD BELLAS ARTES.	7.950.000	11.550.000	35.119.634		54.619.634
REFORMADO PARANINFO E.U. Y E.G.B	14.000.000	1.222.900	7.852.000	1.840.483	24.915.383
REFORMADO FACULTAD DE BIOLOGÍA		56.300.000	6.279.734	1.389.482	63.969.216
INSTAL. SISTEMAS SEGURIDAD	20.950.000		7.184.194		28.134.194
REFORMA C.S. NÁUTICA		28.642.907			28.642.907
REFORMA C.M. SANTA MARÍA			30.140.598		30.140.598
REF. EDIFICIO CENTRAL Y TORRE QUÍMICA			74.012.224	3.711.886	77.724.110
EDIFICIO DE INFORMÁTICA			273.308		273.308
INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA	23.000.000	237.300.000	82.435.275		342.735.275
TOTAL	2.731.160.245	1.507.515.807	301.908.068	58.762.865	4.599.346.985

El detalle de la naturaleza de las inversiones reflejadas en el cuadro anterior, se pone de manifiesto en el Cuadro nº 5 del Anexo de este Informe en el que se puede apreciar como un, 70,71 % tiene que ver con inversiones en construcción propiamente dicha, movimientos de tierra, levantamientos topográficos, etc., así como todas aquellas instalaciones o acondicionamientos necesarios. Un 26,45 % con inversiones en equipamientos y el 2,84 % restante con los honorarios de profesionales por la elaboración de proyectos, dirección de obra, etc. De las cifras contenidas en ambos cuadros se puede observar como del total de los 4.599.346.985 ptas., un 87,30 % se corresponde con inversiones de seis de los veintiún proyectos del anexo I de la Ley, concretamente con el , Edificio Departamental de Física y Matemáticas, Ciencias Económicas y Empresariales, Colegio Mayor Universitario San Agustín , Facultad de Químicas, Urbanización del Campus de Guajara y Edificio Departamental de Ciencias de la Información. Asimismo, hay que destacar entre éstos, al Proyecto Ciencias Económicas y Empresariales, el cual absorbe por sí solo el 33,70 % del total de inversiones ejecutadas por la U.L.L. con cargo a la anualidad para 1994,1995,1996 y 1997 del P.I.U.C. mediante disposiciones de fondos autorizadas hasta diciembre de 1997.

Las cifras, que aparecen en Incidencia y Reserva de Obra están relacionadas con inversiones de los siguientes proyectos (en ptas):

#### DETALLE DE INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA (U.L.L.)

PROYECTOS	ANUALIDAD PARA 1994	ANUALIDAD PARA 1995	ANUALIDAD PARA 1996
AULARIO CAMPUS DE GUAJARA		271.903	
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	15.229.697		2.363.454
EDIF. DEPART. FÍSICA Y MAT.	3.306.122	9.907.074	10.705.223
C. ECONÓM. Y EMPRESA		135.191.337	600.236
FACULTAD DE QUÍMICAS	4.464.181	48.700.011	
EDIF. DEP. C INFORMACIÓN		43.229.675	66.256.585
REFMDO. PARANINFO E.U. E.G.B.			394.346
REF. EDIF. CENTRAL Y TORRE QUÍMICA			209.425
C.M.U. SAN AGUSTÍN			1.906.006
TOTAL	23.000.000	237.300.000	82.435.275

## 2.- Competencias atribuidas a la Administración Autónoma por la Ley Territorial 8/1994 en relación con la ejecución de las inversiones de los proyectos del anexo I.

Las competencias de la Administración Autónoma a las que se refiere este epígrafe, son las que vienen reguladas en los artículos, 3.-, 4.-, 5.- 6.- y 7.- de la citada Ley. Así, una vez efectuadas las oportunas verificaciones para el caso de los cinco artículos referenciados objeto de ese epígrafe, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

### 2.1.- Autorizaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que la Universidad pudiese iniciar las contrataciones necesarias para llevar a cabo las inversiones incluidas en los proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994.

Es en el artículo 3.1.b) de la Ley Territorial 8/1994 donde se establece literalmente, "Que las contrataciones a realizar para la ejecución de las obras y equipamientos incluidos en el Plan sean o, en su caso, hayan sido previamente autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con el procedimiento que se señala en el siguiente apartado."

En el caso de este Informe, se solicitó a la Dirección General de Universidades e Investigación el total de contrataciones autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de las obras y equipamientos incluidos en los proyectos de los anexos de la Ley Territorial 8/1994 en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1997, remitiéndose la siguiente relación en lo que respecta a la Universidad de la Laguna:

#### Aulario Campus de Guajara

Redacción proyecto ampliación aulario (Obra)

#### Edificio Departamental de Letras

Reforma aulas plantas semisótano (Obra)

Edificio Departamental de Filosofía (Obra)

#### Facultad de Química

Redacción proyecto ampliación facultad de química (obra)

#### Urbanización Campus de Guajara

Complemento alumbrado público y BT (obra)

#### Edificio Departamental de Ciencias de la Información

Suministro material audiovisual (equipamiento)

Suministro e instalación de señalización integral (equipamiento)

#### Residencias Universitarias

Reforma parcial Parque de las Islas (obra)

#### Reformado Facultad de Bellas Artes

Reparación humedades cubierta y almacén (obra)

Equipamiento asignaturas de fotografía (equipamiento)

Reflectografía de infrarrojos (equipamientos)

#### Reforma Paraninfo EGB

Sustitución 12 ventanas (obra)

#### Reformado Facultad de Biología

Asistencia técnica ampliación aulario (obra)

Asistencia aulario (obra)

#### Instalaciones sistemas de seguridad

Creación de accesos Facultad de Biología (obra)

Garita vigilante parque de las Islas (obra)

Puerta metálica y reja de protección sala de estudios (obra)

Ampliación alarmas anti-intrusión Fac. Bellas Artes (obra)

Ampliación alarmas anti-intrusión C.S. de Ciencias Agrarias (obra)

Puerta de Seguridad Pabellón de Gobierno (obra)

Reparación elementos de seguridad 3ª fase de medicina (obra)

Fabricación e instalación de medidas de seguridad Bellas Artes (obra)

Bandas magnéticas Biblioteca C.S. de Educación (equipamiento)

#### Reforma Edificio Central y Torre de Química

Suministro persianas lamas verticales (equipamiento)

Fabricación y suministro de mobiliario C.C. de Educación (equipamiento)

Nuevas canalizaciones para abastecimiento de agua (obra)

Sustitución de tabiques en el laboratorio de electrónica (obra)

Reparación de parapetos en la cubierta del Edificio Central (obra)

Suministro persianas lamas verticales (equipamiento)

#### Incidencias y reservas de obra

Infraestructura integral de comunicación Fondos Regis (obra)

#### Ampliación y mejora de diversos centros

Reforma departamento de óptica física y matemáticas (obra)

- Habitáculos móviles departamento de óptica (obra)
- Reparación cubierta Arquitectura técnica (obra)
- Ventanas exteriores física y matemáticas (obra)
- Impermeabilización edificio administrativo física y matemáticas (obra)
- Reforma interior facultad de Derecho (obra)
- Impermeabilización cubiertas Aulas Fac. derecho (obra)
- Instalación unidad climatizadora Facultad de Medicina (obra)
- Trabajos de pintura y arreglo de techos (obra)
- Ampliación despachos E. Arquitectura Técnica (obra)
- Suministro de persianas E.U. Arquitectura técnica (equipamiento)

Se pudo comprobar, como en cada una de estas contrataciones para llevar a cabo la inversión en obras o equipamientos seleccionados, constaba la correspondiente resolución de autorización de inicio del expediente de la misma por la Dirección General de Universidades e Investigación.

**2.2.- Módulos de construcción y equipamientos establecidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.**

En el artículo 3.1.c) de la Ley Territorial 8/1994 se establece literalmente que “La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para las obras que no hayan comenzado a ejecutarse a la entrada en vigor de la presente Ley, establecerá los módulos de construcción y equipamientos es pesetas/ alumno o pesetas/m2 , según sean las mismas, que permita que la calidad de las instalaciones sea equivalente en ambas Universidades...”

El 25 de abril de 1995 se establece mediante resolución del Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación el valor de los módulos y equipamientos, que se detalla a continuación:

TIPOLOGÍA	VALOR/M2
Centros no experimentales/Aulario/Bibliotecas	75.000,00
Centros experimentales/Escuelas Técnicas	78.000,00
Residencia Universitaria	85.000,00
Urbanización	10.000,00
Equipamiento	22.000,00

Mediante escrito de 25 de junio de 1998 (ntro. R.S nº 374) se solicita a la Dirección General de Universidades e Investigación entre otra documentación, información al respecto del valor de los módulos de construcción y equipamientos a la fecha del escrito, respondiéndose desde la misma lo siguiente: “...se pone en su conocimiento que, en el año 1997, no se ha actualizado el valor de los módulos de construcción y equipamientos.”

**2.3.- Participación de un representante de la Intervención General y un técnico nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en las mesas de contratación y recepciones de las inversiones incluidas en los proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994.**

Tanto en el artículo 4.- como en el 7.- de la Ley Territorial 8/1994 se establece que han de estar presentes tanto en las mesas de contratación como en las recepciones respectivamente, dos representantes de la Administración Autónoma, uno de la Intervención General y otro nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Para

verificar el cumplimiento de lo regulado en estos dos artículos se han escogido las mismas inversiones que en el apartado anterior 2.1.-, observándose como en la recepción del equipamiento de la inversión “Suministro de Material Audiovisual de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales” no consta la asistencia del representante de la Intervención General, justificándose mediante escrito de la misma en el que se dice literalmente: “...y de conformidad con lo previsto en el art. 111.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se desestima la asistencia a dicha recepción, quedando enterada de la misma.”

**2.4.- Documentación que constaba en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes relacionada con las inversiones del P.I.U.C., en virtud de lo regulado en los artículos 3.-y 5.- de la Ley Territorial 8/1994.**

Para verificar el cumplimiento de lo regulado en estos dos artículos, se han escogido las mismas inversiones relacionadas el los apartados anteriores, examinado la documentación que obraba en la Dirección General de Universidades e Investigación, observándose que constaba la que establecen los artículos 3.- y 5.- de la Ley Territorial 8/1994.

**2.5.- Informe de la Dirección General de Universidades e Investigación necesario para la autorización de la disposición de fondos.**

En el artículo 6.- de la Ley Territorial 8/1994 se establece que, para la emisión del informe autorizando la disposición de fondos han de constar previamente en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las certificaciones de obras o, en el resto de los contratos, la documentación acreditativa de la existencia de la obligación, donde la emisión de dicho informe quedará condicionada a que conste la autorización previa correspondiente de las contrataciones a realizar. Así, una vez obra en la Dirección General de Universidades e Investigación esta documentación y ha sido objeto de fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Deportes, se evacua por la primera el correspondiente informe para la disposición de fondos.

**3.- Pago de las inversiones de los proyectos del anexo I ejecutadas con cargo a las anualidades del P.I.U.C.**

En este epígrafe, se expresa el resultado de las verificaciones efectuadas para comprobar si la Universidad una vez dispuestos los fondos había ordenado el pago a los acreedores que habían materializado para ella las inversiones, seleccionándose para ello los pagos que tenían que ver con las autorizaciones de fondos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 11 de abril y 11 de diciembre de 1997 por 29.565.843 ptas., y 66.845.134 ptas., respectivamente, que representan conjuntamente el 46,38% del total de autorizaciones de fondos concedidas a la Universidad de la Laguna en 1997.

En ambos casos se pudo observar como el mismo día en el que la Universidad dispone de los fondos en su tesorería (cuenta corriente) los transfiere a sus destinatarios, o lo que es lo mismo, a aquellos que habían materializado para ella la inversión.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 1999.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.



ANEXO

1.- Cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I.

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1994  
AUTORIZADAS POR LA CAC A ULL HASTA DICIEMBRE 1997

PROYECTOS	ANUALIDAD 1994	AUTORIZADO EN 1994	AUTORIZADO EN 1995	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1997	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1994 DISPONIBLE A 31.12.1997
Aulario Campus de Guajara	77.700.000		77.700.000			77.700.000	3
Edif. Departamental de Letras	67.100.000		57.825.080	4.940.000	475.000	63.240.080	3.859.920
Biblioteca Universitaria	56.700.000	56.700.000				56.700.000	0
Edif. Depart. de Física y Matemáticas	300.000.000	193.555.625	106.444.375			300.000.000	0
C. Económicas y Empresariales	963.000.000	599.030.677	363.969.323			963.000.000	0
C.M.U. San Agustín	150.000.000	150.000.000				150.000.000	0
Facultad de Químicas	550.000.000	425.870.288	124.129.712			550.000.000	0
Urb. Campus de Guajara	297.500.000	292.993.867	1.626.298			294.620.165	2.879.835
Edif. Depart. C. de la Información	200.000.000		200.000.000			200.000.000	0
Residencias Universitarias	10.000.000				10.000.000	10.000.000	0
Reformado Facultad de Bellas Artes	7.950.000		1.996.800	5.953.200		7.950.000	0
Reformado Paraninfo E.U. E.G.B.	14.000.000		14.000.000			14.000.000	0
Instalaciones Sistemas de Seguridad	20.950.000		8.648.970	7.878.006	4.423.024	20.950.000	0
Incidencia y Reserva de Obras	23.000.000	15.229.697	7.770.303			23.000.000	0
<b>TOTAL</b>	<b>2.737.900.000</b>	<b>1.733.380.354</b>	<b>954.110.861</b>	<b>18.771.206</b>	<b>14.898.024</b>	<b>2.731.160.245</b>	<b>6.739.755</b>

CUADRO Nº 1

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC  
1995 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULL HASTA DICIEMBRE  
1997

PROYECTOS	ANUALIDAD 1995	AUTORIZADO EN 1995	AUTORIZADO EN 1996	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1995 DISPONIBLE A 31.12.1997
Edif. Depart. de Física y Matemáticas	35.000.000	35.000.000		35.000.000	0
C. Económicas y Empresariales	451.200.000	451.200.000		451.200.000	0
C.M.U. San Agustín	93.800.000	82.022.475	11.777.525	93.800.000	0
Facultad de Químicas	65.000.000	65.000.000		65.000.000	0
Edif. Depart. C. de la Información	527.500.000	527.500.000		527.500.000	0
Reformado Facultad de Bellas Artes	11.550.000	4.984.380	6.565.620	11.550.000	0
Reformado Paraninfo E.U. E.G.B.	1.222.900	1.222.900		1.222.900	0
Reformado Facultad de Biología	56.300.000	56.300.000		56.300.000	0
Reformado C.S. Náutica	29.500.000	28.642.907		28.642.907	857.093
Incidencia y Reserva de Obras	237.300.000	207.879.963	29.420.037	237.300.000	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.508.372.900</b>	<b>1.459.752.825</b>	<b>47.757.662</b>	<b>1.507.510.487</b>	<b>857.093</b>

CUADRO Nº 2

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1996 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULL HASTA  
DICIEMBRE 1997

PROYECTOS	ANUALIDAD 1996	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1997	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1996 DISPONIBLE A 31.12.1997
C.M.U. San Agustín	15.830.850	9.694.886		9.694.886	6.135.964
Facultad de Químicas	48.916.215	21.442.709	27.473.506	48.916.215	0
Urb. Campus de Guajara	3.865.474			0	3.865.474
Edif. Depart. C. de la Información	69.669.150			0	69.669.150
Reformado Facultad de Bellas Artes	35.306.088	25.956.401	9.163.233	35.119.634	186.454
Reformado Paraninfo E.U. E.G.B.	7.852.000	1.015.449	6.836.551	7.852.000	0
Reformado Facultad de Biología	6.279.734	5.371.820	907.914	6.279.734	0
Instalaciones Sistemas de Seguridad	13.629.734		7.184.194	7.184.194	6.445.540
Reforma C.M. Santa María	31.500.000	19.554.332	10.586.266	30.140.598	1.359.402
Ref. Edif. Central y Torre Química	74.012.224	14.922.523	59.089.701	74.012.224	0
Edificio de Informática	136.713.308	273.308		273.308	136.440.000
Incidencia y Reserva de Obras	93.401.388	69.461.079	12.974.196	82.435.275	10.966.113
<b>TOTAL</b>	<b>652.781.134</b>	<b>145.312.322</b>	<b>104.218.651</b>	<b>301.601.035</b>	<b>235.068.097</b>

CUADRO Nº 3

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1997 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULL HASTA DICIEMBRE 1997

PROYECTOS	ANUALIDAD 1997	AUTORIZADO EN 1997	ANUALIDAD DE 1997 DISPONIBLE A 31.12.1997
Aulario Campus de Guajara			0
Edif. Departamental de Letras	23.140.080		23.140.080
Biblioteca Universitaria			0
Edif. Depart. de Física y Matemáticas			0
C. Económicas y Empresariales			0
C.M.U. San Agustín			0
Facultad de Químicas	7.344.070	2.423.198	4.920.872
Urb. Campus de Guajara			0
Edif. Depart. C. de la Información			0
Residencias Universitarias	126.336.848	49.397.816	76.939.032
Reformado Facultad de Bellas Artes	1.693.912		1.693.912
Reformado Paraninfo E.U. E.G.B.	2.740.483	1.840.483	900.000
Reformado Facultad de Biología	1.389.482	1.389.482	0
Instalaciones Sistemas de Seguridad	1.402.407		1.402.407
Reforma Edif. Central y Torre Química	28.487.776	3.711.886	24.775.890
Edificio de Informática	40.182.000		40.182.000
Incidencia y Reserva de Obras	17.081.000		17.081.000
Ref. Ampl. y Mejora Diversos Centros	22.000.000		22.000.000
			220.000.000

CUADRO Nº 4



INVERSIONES DE LOS PROYECTOS DE LA ULL QUE A DICIEMBRE DE 1997 HAN SIDO FINANCIADAS CON LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996 Y 1997 DEL PLAN DE INVERSIONES UNIVERSITARIAS (LEY 8/94)

PROYECTOS	INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1994 LEY 8/94			INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1995 LEY 8/94			INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1996 LEY 8/94			INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1997 LEY 8/94			TOTAL DE INVERSIONES FINANCIADAS		
	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMENTOS
Aulario Campus de Guajara	81.977.491	1.194.189	14.528.321										81.977.491	1.194.189	14.528.321
Edif. Departamental de Letras	15.585.471	5.780.117	41.894.492										15.585.471	5.780.117	41.894.492
Biblioteca Universitaria	40.748.384	1.359.864	14.581.752										40.748.384	1.359.864	14.581.752
Edif. Depart. de Física y Matemáticas	77.578.349	33.355.148	188.088.503	35.060.000									112.578.349	33.355.148	189.088.503
C. Económicas y Empresariales	854.539.857		108.460.343	210.482.286	28.289.858	212.418.078							1.055.021.923	28.289.858	320.878.419
C.M.U. San Agustín	140.985.986		9.404.014	64.084.348	4.775.878	24.858.773	338.052			9.358.834			204.998.387	4.775.878	43.721.621
Facultad de Químicas	311.780.401	9.993.828	229.228.971	5.028.048		61.973.880	27.473.608			21.442.708	2.423.198		344.703.145	9.993.828	311.642.640
Urb. Campus de Guajara	294.258.538	381.826											294.258.538	381.826	0
Edif. Depart. C. De La Información	190.728.698	0.271.384		380.108.452	7.809.934	159.981.814							550.837.148	17.081.258	159.981.814
Residencias Universitarias	10.000.000									49.387.816			59.387.816	0	0
Reformado Facultad de Bellas Artes	4.079.388	1.873.802	1.996.980	10.091.510		1.458.480	19.595.281			15.524.353			33.786.189	1.873.802	18.079.543
Reformado Paraninfo E.U. E.G.B.	4.515.000		8.485.000				1.222.900			7.852.000			14.207.483	0	10.707.908
Reformado Facultad de Biología				50.458.490		5.841.600	5.035.383	907.914		338.437	358.200	1.031.282	55.851.983	1.939.196	8.178.037
Instalaciones Sistemas de Seguridad	12.301.030		8.648.970							7.184.184			19.485.224	0	8.648.970
Reformado C.S. Náutica				26.842.907									26.842.907	0	0
Reforma C.M. Santa María							30.140.588						30.140.588	0	0
Ref. Edif. Central y Torre Químicas							72.373.218		856.794	782.214		3.711.886	72.373.218	4.598.680	782.214
Edificio de Informática										273.308			0	273.308	0
Incineración y Reserva de Obras	7.770.303		15.229.897	180.133.048	7.381.518	49.805.438	58.848.875	12.123.981		10.494.418			247.750.224	19.485.407	75.489.554
	728.459.708	23.171.977	1.218.171.811	1.018.118.816	36.471.190	382.676.299	1.018.118.816	12.123.981	10.494.418	21.442.708	2.423.198	1.031.282	2.717.322.477	138.391.828	1.218.892.889

CUADRO Nº 5

## ALEGACIONES

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V.E. alegaciones formuladas por la Consejería de Economía y Hacienda, que forman parte del "Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de La Laguna, contempladas en el anexo I del P.I.U.C. para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997 con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997", y que por error no fue incorporado al mismo. Se adjunta fotocopia del oficio remitiendo el citado Informe, su ref. R.E. de fecha 23 de julio de 1999.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 1999.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la siguiente documentación que se anexa está compuesta por la totalidad de las alegaciones presentadas en su día por la Consejería de Economía y Hacienda, siendo aceptadas por el Pleno de esta Audiencia de Cuentas de Canarias, en la sesión celebrada el día 30 de junio de 1999, las que a continuación se relacionan:

**A) Alegaciones aceptadas:**

1.- Apartado 2º de las alegaciones de la Intervención General.

2.- Apartado 2º y 3º (sólo los seis primeros párrafos) de las alegaciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

**B) Se rechaza el resto de las alegaciones.**

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 1999.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

En respuesta a su escrito de fecha 6 de abril de 1999 (R.E. nº 1.829, de 13 de abril), y haciendo uso de la facultad para alegar que concede el artículo 44 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, realizamos las siguientes alegaciones sobre el "Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el Anexo I del P.I.U.C. para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997":

1º. Respecto a las Conclusiones y Recomendaciones relativas a la recepción de inversiones ha de manifestarse que la modificación del artículo 7 de la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, operada por el artículo 10 de la Ley 2/1999, de 4 de febrero, de Medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciendo el carácter potestativo de la asistencia de representante de esta Intervención General a los actos de recepción de inversiones financiadas total o parcialmente por el Plan de Inversiones de Canarias (P.I.U.C.), responde a la necesidad de paliar las dificultades que se venían produciendo para asistir a la recepción de todas las inversiones, por insuficiencia de recursos humanos idóneos para ello, obviando la obligatoriedad establecida hasta entonces respecto de la asistencia a todas las referidas inversiones de representante de este Centro Directivo, y análogamente a

lo dispuesto por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas que, en su artículo 111.2, alteró en el mismo sentido el régimen anterior de asistencia a los actos de recepción, además de haber establecido un único acto de recepción, modificando la dualidad hasta entonces existente de recepciones provisionales y definitivas y, por otra parte, ejerciendo las competencias que, en materia de contratación, establece el Estatuto de Autonomía de Canarias.

No obstante lo expuesto, se desea dejar constancia del interés de este Centro Directivo en asistir, dentro de sus posibilidades, a cuantas recepciones de inversiones financiadas por el P.I.U.C. sean solicitadas por las Universidades Canarias, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, en ejercicio de las competencias de intervención de la comprobación material de inversiones a que se refieren los artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por Decreto 28/1997, de 6 de marzo, significándose que el artículo 40.d) del citado Reglamento también establece la posibilidad de realizar controles financieros para verificar la materialización de tales inversiones.

2º. Se detectan errores en cuanto al detalle y cuantificación en los cuadros:

- Inversiones ejecutadas por la Universidad de La Laguna financiadas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 del P.I.U.C. de los proyectos del Anexo I (hasta diciembre de 1997).

- Cuadro nº 2 del Anexo. Disposiciones de Fondos de la anualidad del P.I.U.C. 1994 autorizados por la Comunidad Autónoma de Canarias a la Universidad de La Laguna hasta diciembre de 1997.

Los errores antes citados llevan a que éstos se reproduzcan en el texto explicativo del mencionado cuadro, así como en las conclusiones.

3º. Dado que parte del informe se refería a la gestión realizada por la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se dio traslado del informe a las mismas, adjuntándose como parte de estas alegaciones las realizadas por ambas Direcciones Generales.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 1999.-  
LA INTERVENTORA GENERAL, Fdo.: Mª del Carmen Alonso Díaz.

Con relación a su escrito de fecha 21 de abril de 1999 y con número de registro de entrada 3.826, en este Centro Directivo el 23 de abril de los corrientes y, en donde se nos remite el "Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el Anexo I del P.I.U.C., para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997 con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997" para que al mismo se realicen las preceptivas alegaciones, se EXPONE:

**Primero.-** Respecto al cuadro recogido en la página 17 del informe, referido a las inversiones ejecutadas por la U.L.L. financiadas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 del P.I.U.C. de los proyectos del anexo I (hasta diciembre de 1997), se omite por la Audiencia de

Cuentas el proyecto "Reforma, ampliación y mejora de diversos centros" según establece la Ley 10/1997, de 9 de julio, de modificación parcial de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, si bien no se ha hecho disposición alguna en el período antes citado.

**Segundo.-** En la misma página 17 y referido al mismo cuadro se observa un error en las cifras, así donde se indica proyecto "Reformado Facultad Bellas Artes" para la anualidad 1997, donde dice "1.840.483" debería decir "0"; y donde se señala el proyecto "Reformado Paraninfo E.U. y E.G.B." para la anualidad 1997, donde se deja el cuadro en blanco debería decir "1.840.483".

Así mismo, se produce, vista la variación anterior, un error en el cuadro de totales de ambos proyectos:

En el proyecto "Reformado Facultad Bellas Artes" donde dice "56.460.117" debería decir "54.619.634".

En el proyecto "Reformado Paraninfo E.U. y E.G.B." donde dice "23.074.900" debería decir "24.915.383".

**Tercero.-** Respecto al cuadro nº 2 del anexo relativo a las disposiciones de fondos de la anualidad del P.I.U.C. 1995 autorizadas por la C.A.C. a U.L.L. hasta diciembre de 1997, se observan los siguientes errores:

En la anualidad de 1995, el proyecto "Urbanización Campus de Guajara" contiene la cifra de "527.500.000", cuando no tenía dotación alguna y por tanto no se autorizó para esa anualidad cantidad alguna.

En la anualidad de 1995, se omite el proyecto "Edificio Departamental Ciencias de la Información" conteniendo la dotación la cifra de "527.500.000", siendo autorizado la totalidad.

**En la columna referente al autorizado en 1995 se observan los siguientes errores:**

En el proyecto "C.M.U. San Agustín" donde dice "82.022.475" debería decir "79.684.475".

En el proyecto "Urbanización. Campus de Guajara" donde dice "527.500.000" debería quedar en blanco, pues como ya señalamos este proyecto carecía de dotación para 1995.

En el proyecto "Edificio Departamental Ciencias de la Información" (que se omite) debe decirse "527.500.000".

En el proyecto "Reformado de Facultad de Bellas Artes" donde dice: "4.984.380" debería decir "0".

En el proyecto "Reformado Facultad de Biología" donde dice "56.300.000" debería decir "32.382.939".

En el proyecto "Reformado C.S. Náutica" donde dice "28.642.907" debería decir "27.568.056".

En el proyecto "Incidencia y Reserva de Obras" donde dice "207.879.963" debería decir "110.371.633".

**En la columna referente al autorizado en 1996 se observan los siguientes errores:**

En el proyecto "C.M.U. San Agustín" donde dice "11.777.525" debería decir "14.151.525".

En el proyecto "Reformado de Facultad de Bellas Artes" donde dice "6.565.620" debería decir "11.550.000".

En el proyecto "Reformado Facultad de Biología" donde no dice nada, debería decir "23.917.061".

En el proyecto "Reformado C.S. Náutica" donde no dice nada, debería decir "1.074.851".

En el proyecto "Incidencia y Reserva de Obras" donde dice "29.420.037" debería decir "126.928.367".

**Cuarto.-** Respecto al cuadro nº 5, no se ha podido comprobar las cifras obrantes en el mismo pues carece este centro directivo de los datos de obras, honorarios y equipamientos.

Vistas todas las alegaciones expuestas, y los errores detectados del Informe de la Audiencia de Cuentas estudiado, quedan nuestros archivos y bases de datos a disposición de la mencionada Institución para cualquier consulta que deseen realizar para la clarificación del contenido de sus informes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 1999.-  
EL DIRECTOR GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA,  
Fdo.: Alberto Amorós.

Con fecha 23 de abril de 1999, se ha recibido en este centro directivo el "Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el anexo I del P.I.U.C., para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997 con cargo a la anualidad de 1994, 1995, 1996 y 1997", elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y remitido por esa Intervención General para que sobre el mismo se realicen las preceptivas alegaciones.

Analizado el citado informe, esta Dirección General no tiene que hacer ninguna observación al mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 1999.-  
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
M<sup>a</sup> Teresa González de la Fe.

